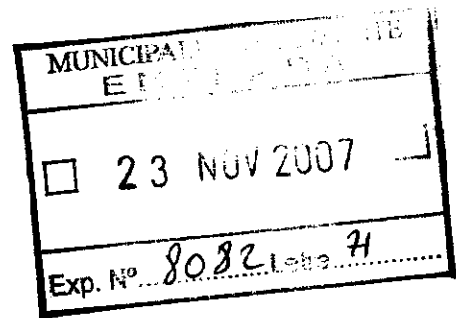




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

El CONVENIO DE COLABORACION y ASISTENCIA RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE, LA ASOCIACION CIVIL "ECO RAICES", LA COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA., LA FIRMA RASIC HNOS. S.A., Y LA SOCIEDAD RURAL GUARDIA DEL MONTE, con el objeto de impulsar la creación de un PROYECTO PARA GENERAR ENERGIAS NUEVAS ALTERNATIVAS Y RENOVABLES,

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como principal objetivo dar un destino no contaminante a los residuos orgánicos originados en la avicultura, actividad que constituye una de las principales fuentes de mano de obra en este Partido, permitiendo convertir los mismos en elementos utilizables para la obtención de fuentes de energías alternativas y compuestos orgánicos desactivados del factor contaminante microbiano,

Que en consecuencia y dada la importancia de este emprendimiento es intención de este Ejecutivo Municipal ponerlo en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante,

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA: 3446

Artículo 1°: Tómese conocimiento por parte de este Honorable Cuerpo del CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA suscripto entre esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, LA ASOCIACION CIVIL "ECO RAICES", LA COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA., LA FIRMA RASIC HNOS. S.A., y LA SOCIEDAD RURAL "GUARDIA DEL MONTE", el cual como anexo 1 forma parte integrante de la presente, que tiene por finalidad el impulso de un PROYECTO PARA GENERAR ENERGIAS NUEVAS ALTERNATIVAS Y RENOVABLES.

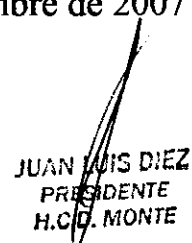
Artículo 2°: Declárase de Interés Municipal la celebración del Convenio y el impulso del Proyecto mencionado precedentemente, atento la importancia que para el saneamiento del medio ambiente tiene la ejecución del mismo a la vez que creará una fuente de energía renovable utilizable dentro del ámbito comunal.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sala de sesiones a los 22 días del mes de Noviembre de 2007


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE



Intendencia Municipal

Monte

ROF. LAURA GIAGNACOVO 636 C.P. B7220CWL
WWW.MONTE.GOV.AR

**CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA PARA
GENERAR ENERGIAS NUEVAS ALTERNATIVAS Y RENOVABLES.-**

Visto y Considerando:

- a) La necesidad de un destino no contaminante a los residuos orgánicos originados en la avicultura (cama de crianza de pollos), actividad que constituye una de las principales fuentes de mano de obra de nuestro Partido.
- b) La inquietud planteada a la Municipalidad de Monte por el Sr. Director de Coordinación de Gestión. R.S.V. de la Municipalidad de La Plata, en cuanto a que una importante cantidad de estos desechos (de notable incremento en los últimos tiempos), tienen como destino el territorio de la citada Comuna, saturando la capacidad de recepción de los mismos.
- c) Las actuales tecnologías que permiten convertir estos residuos en:
 1. Elementos utilizables para la obtención de fuentes de energías alternativas (biogas)
 2. Compuestos orgánicos desactivados del factor contaminante microbiano.
- d) El convencimiento de que se está generando una actividad pionera en el país en este tipo de proceso, que abrirá un camino descontaminante.
- e) Que una vez realizada la práctica concerniente a este tipo de desechos, la tecnología empleada podría ser utilizada para el procesamiento de otros desperdicios orgánicos, producto de la actividad agro industrial intensiva.
- f) El beneficio adicional para las partes intervinientes y la comunidad, que significa la obtención de una nueva fuente de energía renovable (eléctrica y térmica), utilizable dentro del ámbito comunal o como aporte al sistema interconectado.

Por ello:

En la Municipalidad de San Miguel del Monte, a los veinte del mes de Septiembre de 2007, entre las partes, por una parte, la Municipalidad de Monte representada por su Intendente, Dr. ROGELIO A. BERNARDEZ, con domicilio en la calle Prof. Laura Giagnacovo 636 de Monte, por otra parte la Asociación Civil "ECO RAICES", representada por su presidente Dn. MIGUEL MORO, con domicilio en calle 519 bis, Nro. 11324 de Abasto Provincia de Buenos Aires, por otra parte a la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE MONTE, representada por su Gerente Ing. GERARDO FRISTCH, con domicilio en calle Eva Perón N° 365 de Monte, por otra parte la SOCIEDAD RURAL GUARDIA DEL MONTE, representada por su Presidente, Sr. FABIAN MARCHESANI, y Secretario SERGIO GHERARDI, con domicilio en la Intersección de Ruta Prov. 215 y Ruta Pcial. 41 de Monte, y por último la firma RASIC HNOS. S.A., representada por su Apoderado Sr. HECTOR ANIBAL CANEGALLO, con domicilio en Las Acacias Nro. 1076 de La Unión - Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; se reúnen para celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA PARA GENERAR ENEGIAS NUEVAS ALTERNATIVAS Y RENOVABLES, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD convoca a organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) y al sector empresarial privado, con el objeto de impulsar desde este Municipio con el apoyo en conjunto de las partes, la creación de un "PROYECTO PARA GENERAR ENERGIAS NUEVAS ALTERNATIVAS Y RENOVABLES" en el Partido de Monte, sustentado en la preservación del medio ambiente y con el propósito de contribuir a minimizar el impacto ambiental de la región.



Intendencia Municipal

Monte

LAURA GIAGNACOVU 636 C.P. B7220CWL
WWW.MONTE.GOV.AR

SEGUNDA: Dicho Proyecto tiene como finalidad la puesta en funcionamiento de una Planta de Tratamiento Integral de los Residuos de la Industria Avícola, (de gran escala, única en el país), con la instalación de biodigestores anaeróbicos con captación de biogás para su aprovechamiento en generación de energía eléctrica y térmica; como también la generación de abono orgánico con destino a los suelos de cultivo.

TERCERA: Con el procesamiento en el partido de Monte, de los residuos generados por la industria avícola, se daría solución a varios inconvenientes que hoy representan potenciales peligros para la preservación del medio ambiente, la sanidad animal y la salubridad e higiene humana.

Con la colaboración y asistencia solidaria y mancomunada de todos los sectores se lograra cumplir los objetivos de dicho Proyecto, que posee aspectos positivos, que son socialmente aceptables, energéticamente limpios, económicamente viables, generadores de emprendimientos productivos y técnicamente factibles, para la comunidad.

CUARTA: Con el fin de implementar lo expuesto precedentemente LA MUNICIPALIDAD contratara el Estudio de Factibilidad de la Planta para el Tratamiento Integral de Residuos Avícolas. Que desarrollara el marco legal, administrativo y político, con un resumen ejecutivo del proyecto, con una descripción técnica del proceso, sus distintas operaciones y servicios, con el cronograma de trabajos y Plan de inversión, y los mecanismos para un desarrollo limpio (Protocolo de Kyoto).

QUINTA: Todas las partes intervinientes asumen el compromiso por medio del presente de participar y cooperar con toda la información necesaria para la elaboración del Proyecto, de acuerdo a la especialidad, dedicación y/o función que cada una ocupa en la sociedad.

Asimismo una vez concretado el mismo, La Municipalidad concertara las formas y los modos posibles para su implementación y funcionamiento.

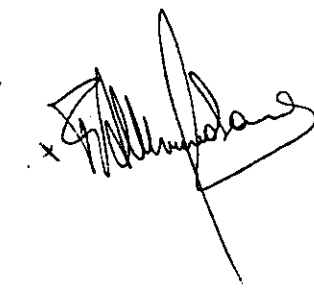
SEXTA: La Municipalidad asume el compromiso de promover, impulsar y auspiciar éste Proyecto innovador de Generar Nuevas Energías, gestionando ante los organismos gubernamentales nacionales y provinciales, entidades privadas y/u organizaciones no gubernamentales, el apoyo necesario para su culminación.


SEPTIMA: El Departamento Ejecutivo se compromete a elevar el presente Convenio al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que dicho cuerpo tome conocimiento del mismo y lo declare de interés municipal, atento su envergadura y relevancia para la sociedad.

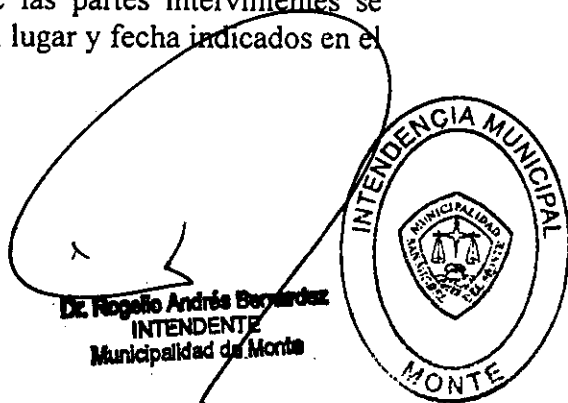
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes intervinientes se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-



P. RASIC H205 SA.







Dz. Rogelio Andrés Bernardes
INTENDENTE
Municipalidad de Monte

